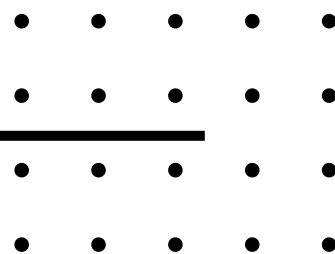

• • • • • • •

I CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS SOCIALES

FOLLETO INFORMATIVO

CONVOCATORIA 2026/2027

FUNDACIÓN ALQUILER SEGURO



En 2026, la Fundación Alquiler Seguro pone en marcha la primera edición de su Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales, dirigida a iniciativas con impacto en la Comunidad de Madrid.

Esta convocatoria nace con el propósito de respaldar proyectos enfocados en menores en situación de vulnerabilidad, impulsando su inclusión social, la igualdad de oportunidades y el bienestar en su desarrollo.

Además, pretende contribuir al avance hacia una sociedad más equitativa, inclusiva y solidaria, reforzando la cohesión social desde las etapas más tempranas de la vida.



Esta iniciativa se suma a las líneas de acción social que la Fundación ya desarrolla mediante programas propios como Hogar, Genera Convivencia y Mi Lugar Seguro, y mantiene su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

En esta primera edición, la convocatoria se integra dentro del proyecto Raíces, centrado en ofrecer apoyo integral a menores en situación de riesgo o exclusión social a través de intervenciones socioeducativas.

Ámbitos de actuación:

Desarrollo y oportunidades a la infancia	<ul style="list-style-type: none">• Bienestar integral de niños, niñas y adolescentes.• Autonomía, participación y empoderamiento.• Prevención de riesgos (abandono escolar, brecha digital...)
Inclusión social y bienestar emocional	<ul style="list-style-type: none">• Integración social y reducción de desigualdades.• Vinculos saludables y sentido de pertenencia.• Prevención del aislamiento, acoso y exclusión.
Vivienda y entorno seguro	<ul style="list-style-type: none">• Mejora de condiciones habitaciones• Prevención de sinhogarismo e inseguridad residencial• Apoyo y acompañamiento a familias

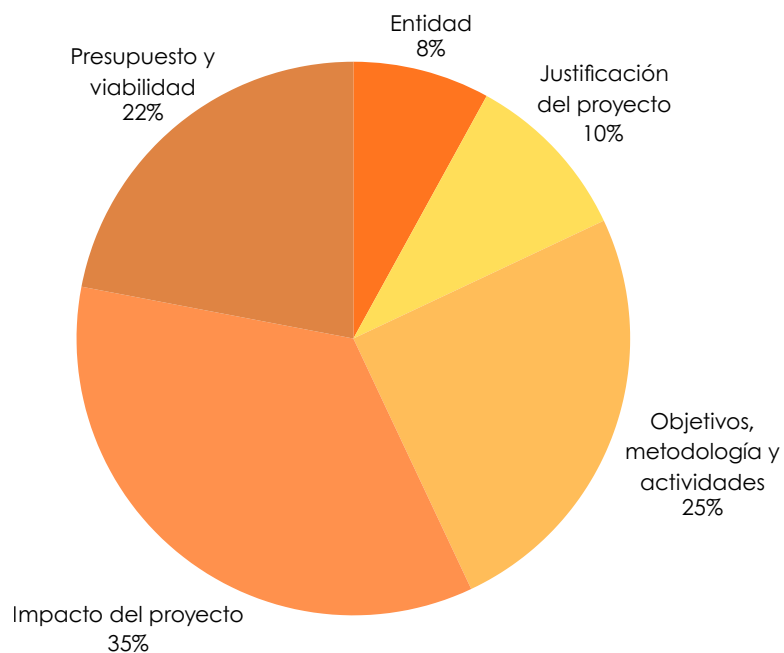
Prioridades:

- Propuestas que refuercen el protagonismo de niños, niñas y adolescentes, favoreciendo su autonomía, su implicación en la toma de decisiones y su desarrollo personal, especialmente en situaciones de desventaja social, junto con el acompañamiento educativo necesario.
- Acciones dirigidas a fortalecer relaciones sanas y de apoyo, así como a prevenir y actuar frente a problemáticas como la soledad, el acoso, el aislamiento o la exclusión.
- Iniciativas enfocadas en la identificación temprana de contextos de riesgo y en la intervención ante situaciones de alta vulnerabilidad, con especial atención a la pobreza infantil desde una perspectiva integral.
- Proyectos que incidan en la mejora de las condiciones residenciales, abordando la inestabilidad en la vivienda y promoviendo entornos seguros y dignos para los menores y sus familias.

Requisitos entidades solicitantes

Fines estatuarios	Alineados con el bienestar infantil, inclusión social y vulnerabilidad
Experiencia	Trayectoria en proyectos similares (valorable)
Naturaleza jurídica	Entidad sin ánimo de lucro
Ubicación	Domicilio social en Comunidad de Madrid
Identificación fiscal	NIF propio y en vigor
Requisito legal	Inscripción en el registro oficial correspondiente

Criterios de evaluación:



Calendario:

Presentación de solicitudes
(del 1 de junio al 31 de julio del 2026)

Proceso de evaluación
(agosto del 2026)

Resolución
(septiembre del 2026)

Formalización de convenios
(octubre del 2026)

Justificación del proyecto
(noviembre 2027)



Financiación:

Los proyectos presentados en la I Convocatoria de la Fundación Alquiler Seguro podrán optar a una financiación máxima de 5.000 euros por proyecto, destinada a apoyar iniciativas que contribuyan al bienestar y la inclusión de menores en situación de vulnerabilidad social.

Esta cuantía se establece con el objetivo de impulsar actuaciones concretas, viables y de impacto, que complementen la intervención que las entidades ya vienen desarrollando en el territorio.

La duración de los proyectos no podrá superar los 12 meses, estableciéndose su ejecución dentro del periodo 2026-2027.

El inicio de las actuaciones estará condicionado por la resolución definitiva de la convocatoria y la posterior firma del convenio de colaboración entre la entidad seleccionada y la Fundación, momento a partir del cual se podrá comenzar la ejecución efectiva del proyecto.

Esta convocatoria tiene un carácter complementario, por lo que busca reforzar y ampliar el trabajo previamente desarrollado por las entidades sociales, sin sustituir sus líneas habituales de intervención. En este sentido, es compatible con otras ayudas, subvenciones o fuentes de financiación que la entidad pueda estar recibiendo, siempre que no se produzca doble financiación del mismo concepto de gasto.



Presentación de solicitudes:

Para participar en la presente convocatoria, las entidades interesadas deberán remitir su solicitud dentro del plazo establecido mediante correo electrónico a la dirección: fundacion@fundacionalquilerseguro.org. La solicitud deberá presentarse debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación que se detalla a continuación, siendo requisito indispensable para su admisión que la misma esté completa y correctamente presentada:

- Formulario de inscripción cumplimentado.
- Datos de la entidad (denominación, NIF y domicilio social).
- Datos de la persona responsable del proyecto (nombre, cargo, teléfono y email).
- Acreditación de inscripción en el registro correspondiente.
- Escritura o acta de constitución y estatutos vigentes.
- Proyecto social completo (descripción, objetivos, destinatarios, metodología, cronograma, presupuesto y resultados).
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Seguro de Responsabilidad Civil vigente que cubra el proyecto.

Asimismo, de forma opcional, las entidades solicitantes podrán aportar documentación complementaria, tales como memorias justificativas de proyectos ejecutados con anterioridad, con el fin de acreditar la experiencia, solvencia técnica y la viabilidad económica y social del proyecto presentado.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos considerados obligatorios podrá dar lugar a la exclusión de la solicitud del proceso de evaluación, sin perjuicio de que la entidad convocante pueda requerir la subsanación de defectos formales en los términos y plazos que se determinen.

Resolución y firma del convenio de colaboración:

- La valoración de las solicitudes será llevada a cabo por el equipo técnico y el Patronato de la Fundación Alquiler Seguro, de acuerdo con los criterios definidos en las bases de la convocatoria.
- La resolución se emitirá durante el mes de septiembre de 2026 y se comunicará a todas las entidades participantes a través de los canales indicados. Esta decisión será definitiva y no estará sujeta a recurso.
- Una vez notificada, las entidades seleccionadas deberán formalizar un convenio de colaboración con la Fundación, en el que se establecerán las condiciones de la ayuda, así como los derechos y obligaciones de ambas partes.
- Para ello, será necesario presentar la documentación requerida, incluyendo la acreditación bancaria de la entidad y la identificación de su representante legal.
- Tras la firma del convenio, se realizará el pago del 85% de la ayuda concedida. Transcurrido los primeros seis meses de ejecución del proyecto, se abonará el 15% restante.
- La entidad beneficiaria deberá cumplir con lo establecido tanto en las bases como en el acuerdo firmado; en caso de incumplimiento, la Fundación podrá solicitar la devolución total o parcial de las cantidades percibidas.

Servicio de información

fundacion@fundacionalquilerseguro.org

653 469 088

De lunes a viernes, de 09:00-15:00h

www.fundacionalquilerseguro.org

 **ALQUILER[®]
SEGURO**

FUNDACIÓN